



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 03 DIC 2021

PROCESO RESTITUCION POR TENENCIA RAD. NO.:
111001310300320210032300

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y que la demanda fue subsanada en tiempo y, tras encontrarse reunidos los requisitos formales exigidos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 384 del C.G. del P. el Despacho, **DISPONE:**

PRIMERO: Admitir la demanda de restitución de tenencia de inmueble instaurada por **BANCO DE BOGOTA** contra **JHON ALEJANDRO GALINDO SERNA y VIVIANA PAOLA OBANDO RODRIGUEZ**.

SEGUNDO: Tramitar este asunto por el procedimiento verbal previsto en el Libro Tercero, Título I, Capítulo I, artículos 368, 384 y 385 del Código General del Proceso.

TERCERO: Correr traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días de conformidad con el artículo 369 del Código General del Proceso.

CUARTO: Notificar al demandado en la forma prevista por los artículos 291 y s.s. del Código General del Proceso y/o artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

QUINTO: Reconocer personería jurídica a la abogada José Iván Suarez Escamilla en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>80</u>, hoy <u>06</u> DIC 2021  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario
--

L.U.